



ugr

Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo



**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
PROGRAMA 1. CONVOCATORIA 2014 DE APOYO FINANCIERO A
PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO**

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 ("De la cooperación internacional y la solidaridad"), que señala lo siguiente: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario." La Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, la LAU, Título 3º, Artº. 53 sobre el Estudio, Docencia e Investigación, en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos". Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que "La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado". Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD como "el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel". Igualmente, se destaca que "la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo (especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo".



**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
PROGRAMA 1. CONVOCATORIA 2014 DE APOYO FINANCIERO A
PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO**

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar la participación de los miembros de la Universidad de Granada (UGR en adelante) mediante la financiación de proyectos y acciones de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en el ámbito de la docencia y la formación, la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y conocimiento, cultura, comunicación e información y el fortalecimiento institucional de Universidades de países o regiones con bajos índices de desarrollo humano. Serán objeto de la misma actuaciones de cuatro tipos, siendo requisito la existencia de contraparte universitaria o institución gubernamental de I+D+i.

1. Proyectos formativos. Serán acciones que posibiliten mejorar los respectivos índices de la comunidad beneficiaria, formación de recursos humanos, formación de formadores/as universitarios/as y proyectos académicos para impartir programas conducentes a la expedición de títulos propios, o cualquier otra acción formativa en campos afines al desarrollo y/o la cooperación internacional.
2. Proyectos de Investigación Aplicada al Desarrollo Humano y Sostenible, es decir, capaces de crear condiciones de equidad que abran más y mejores oportunidades de vida digna a las personas para que desplieguen todas sus potencialidades y preserven, al mismo tiempo, para las generaciones futuras los recursos naturales y el acervo cultural (art. 2 del Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación para el Desarrollo, aprobado por el Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales –CEURI– en 2006, y al que la UGR se adhirió por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007). Serán acciones de investigación con propósito finalista, dirigidas a obtener **durante la ejecución del proyecto** efectos e impactos concretos y directos en el desarrollo humano.
3. Proyectos que persigan la transferencia de información, conocimiento y nuevas tecnologías: apoyo a los países para que puedan desarrollar sus propias capacidades de investigación, de innovación o adaptación tecnológica a sus condiciones locales.
4. Proyectos de fortalecimiento institucional de las Universidades de países o regiones con bajos índices de desarrollo humano, dirigidos a mejorar sus capacidades y potencialidades académicas y de gestión.

Quedan excluidas de esta convocatoria las acciones de ayuda humanitaria y de emergencia.

Artículo 2. Características prioritarias de las acciones

1. Los proyectos han de tener como objetivo la promoción y el desarrollo de personas y comunidades, fomentando la equidad de género y el desarrollo sostenible, respetando su identidad histórica y cultural y evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados, valorándose la existencia de una trayectoria anterior de cooperación con la zona.
2. Duración de los proyectos: los proyectos tendrán una duración máxima de 24 meses.
3. Prioridades geográficas: países de bajo índice de desarrollo humano (IDH) en América, Magreb y África Subsahariana, Población Saharaui y Territorios Palestinos, y zonas deprimidas de países de IDH medio en las regiones citadas.



**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
PROGRAMA 1. CONVOCATORIA 2014 DE APOYO FINANCIERO A
PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO**

4. Durante todas las fases del proyecto (identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación) se contará con la participación directa, activa y documentada de docentes o investigadores/as de la contraparte y de la población beneficiaria.
5. Los proyectos deberán gestionarse de forma que todos los beneficios que se deriven recaigan en las propias zonas económicas y áreas de población beneficiarias directas de su ejecución.
6. Los proyectos deberán generar un impacto positivo evaluable y cuantificable tanto en la población beneficiaria como en la zona de intervención. Además, se establecerán las medidas necesarias para minimizar los impactos negativos, esperados y no esperados, que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución de las actividades.
7. Los proyectos que se presenten deberán estimular, facilitar y canalizar la participación en ellos, tanto directa como indirectamente, de la comunidad universitaria de la UGR. Se valorará la existencia de un equipo, preferiblemente multidisciplinar, de miembros de la comunidad universitaria.
8. Los proyectos y la participación universitaria en ellos estarán orientados por los criterios establecidos en el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo.

Artículo 3. Solicitantes

1. Esta convocatoria está dirigida a miembros de la comunidad universitaria de la UGR (PDI, PAS y Estudiantes).
2. Las solicitudes deberán incluir una especificación clara de las funciones de cada participante; deben ir acompañadas asimismo de un currículum vitae completo del/la responsable y del currículum vitae abreviado del resto de miembros del equipo.
3. No se admitirá la presentación de más de un proyecto por cada solicitante.
4. No se admitirán solicitudes en cuyo equipo figure algún miembro que intervenga en otro proyecto en fase de ejecución, financiado por el CICODE.
5. No se admitirán solicitudes cuyos objetivos y áreas geográficas sean similares a los de otros proyectos en fase de ejecución, financiados por el CICODE u otro organismo público.

Artículo 4. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se formalizarán **exclusivamente** por vía telemática según se detalla a continuación. Los modelos de documentos necesarios se podrán descargar de la web del CICODE.

1. **Presentación telemática.** La solicitud, junto con el resto de los documentos necesarios, se presentará telemáticamente a través de la aplicación informática que se establecerá al efecto y que estará ubicada en la página web del CICODE, <http://cicode.ugr.es>.



ugr

Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo



**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
PROGRAMA 1. CONVOCATORIA 2014 DE APOYO FINANCIERO A
PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO**

2. **Entrega de justificante.** Una vez terminada la solicitud telemática, la aplicación suministrará un justificante acreditativo de su presentación, que deberá ser **impreso, firmado y remitido** al Director del CICODE a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La no presentación de dicho justificante anulará la solicitud.
3. **Plazos.** La inscripción telemática de solicitudes estará abierta desde el día de publicación de la convocatoria hasta las **23:59 del 30 de junio de 2014**. La entrega en registro del correspondiente justificante podrá realizarse hasta el día **1 de julio de 2014**.
4. Obligatoriamente se incluirá, dentro del apartado E del impreso de solicitud (Anexo I), la previsión de costes de ejecución debidamente justificados y desglosados por capítulos y conceptos (tales como los de adquisición de pequeños equipamientos científico-técnicos, material fungible, bibliográfico, viajes y dietas, etc.), justificando detalladamente la necesidad de cada una de las partidas que se incluyan en el presupuesto. Asimismo, el proyecto incluirá una acción posterior en la Universidad de Granada de difusión y sensibilización relativa al proyecto desarrollado. Tal acción puede incluir la realización de jornadas, seminarios, exposiciones fotográficas y cuantas actividades contribuyan a dar a conocer los proyectos seleccionados en la convocatoria. Los responsables de los mismos serán los encargados de gestionar las acciones de sensibilización, pudiendo incluir en el presupuesto presentado al CICODE una partida específica al efecto, dentro de los límites indicados en el correspondiente anexo.
5. Será necesario presentar telemáticamente el curriculum vitae completo del/la responsable del proyecto y los currícula, que podrán ser abreviados, del resto de miembros del equipo, así como una copia electrónica de la carta de aceptación de la contraparte del proyecto.
6. El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.
7. La solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Artículo 5. Proceso de selección y criterios de valoración

Los proyectos presentados serán sometidos a evaluación externa. La Dirección del CICODE, teniendo en cuenta los informes de evaluación, elaborará una propuesta de concesión de subvención que habrá de ser informada por el Consejo Asesor del CICODE. La evaluación y valoración de los proyectos se realizará atendiendo a la conjunción de los criterios recogidos en el Anexo III.

Artículo 6. Resoluciones, alegaciones y recursos

Durante el año 2014 se producirán dos resoluciones. La primera corresponderá a las solicitudes presentadas y registradas hasta el **14 de febrero de 2014**. La segunda resolución corresponderá al resto de las solicitudes registradas en su plazo, junto con aquellas que resultaren admitidas y no propuestas para financiación en la primera resolución.

Se destinará un máximo del 50% del presupuesto de este Programa a la primera resolución.



ugr

Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo



**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
PROGRAMA 1. CONVOCATORIA 2014 DE APOYO FINANCIERO A
PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO**

Tras recibir el informe del Consejo Asesor del CICODE, el Director del CICODE elevará a la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo la correspondiente propuesta de resolución, que será el órgano encargado de resolver la convocatoria.

Se publicarán dos resoluciones provisionales que, tras el período preceptivo de alegaciones y las modificaciones que de ellas se deriven, se elevarán a definitivas.

Contra las resoluciones definitivas se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-1-99).

Para cada resolución de la convocatoria, el CICODE publicará a través de su página web la relación de proyectos financiados, indicando el nombre y los apellidos del/de la responsable, el importe de la subvención concedida y el título del proyecto. Asimismo, se notificará a los/las solicitantes el resultado de la selección.

Artículo 7. Financiación y ejecución del proyecto

1. La financiación no superará, por ella misma o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, el coste total del proyecto.
2. Con carácter general, la financiación por parte del CICODE para los proyectos no será superior a 30.000 euros.
3. Serán objeto de financiación mediante esta modalidad los gastos de material fungible, inventariable, material bibliográfico, divulgación y difusión, viajes, dietas, alojamiento (ajustados al país de destino) y costes de personal. El arrendamiento de bienes inmuebles para la realización de actividades no será objeto de financiación. Todas las partidas presupuestarias deberán estar razonablemente ponderadas en el contexto del país y región de destino.
4. No se financiarán costes de personal (sueldos, honorarios, minutas, gratificaciones, etc.) de miembros de la UGR.
5. Cualquier variación superior a un 10% de una partida del presupuesto deberá ser aprobada por el CICODE tras solicitud motivada.
6. La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto deberá ser notificada al CICODE.
7. Se excluye explícitamente la cofinanciación por medio de otros programas del Vicerrectorado de Relaciones y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada.



**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
PROGRAMA 1. CONVOCATORIA 2014 DE APOYO FINANCIERO A
PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO**

8. Los participantes en los proyectos que deban desplazarse al extranjero deberán seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (seguro de asistencia en el viaje con cobertura sanitaria adecuada o seguro médico, y gastos de repatriación).
9. La ejecución de los proyectos comenzará a lo sumo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la recepción de la subvención y finalizará como máximo al cabo de dos años, salvo prórroga autorizada expresamente por el CICODE.
10. En caso de ser necesario, se concederá una única prórroga automática de tres meses, lo que deberá ser notificado por el responsable del proyecto al menos un mes antes de la fecha original de finalización. Cualquier prórroga posterior deberá ser aprobada por el CICODE tras solicitud motivada con idéntico plazo de antelación.
11. El pago de las subvenciones que sean concedidas a proyectos formativos conducentes a la expedición de un título propio de la UGR quedará condicionado a la aprobación académica del mismo por parte de los órganos competentes de la Universidad.
12. Previo al inicio del proyecto, el/a responsable firmará un compromiso obligándose a llevarlo a cabo en el plazo fijado, y entregará la carta original de aceptación de la contraparte del proyecto. Tras la firma del compromiso, como regla general, se recibirá el 75% de la subvención. Una vez entregado el informe intermedio junto con la memoria económica justificativa de los gastos ocasionados, y tras valoración positiva por el CICODE, se procederá al ingreso del 25% restante.
13. El incumplimiento de las bases de convocatorias anteriores, así como la inadecuada justificación de proyectos concedidos, podrán ser motivos de exclusión de las solicitudes.

Artículo 8. Seguimiento y justificación de los proyectos

1. El CICODE establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los distintos proyectos, a fin de acompañar la evaluación y el seguimiento de los mismos. Los/as responsables de los proyectos deberán presentar un informe intermedio (Anexo IV), a la mitad del tiempo solicitado para su ejecución, así como justificación económica de los gastos realizados hasta ese momento.
2. Los/as responsables de los proyectos han de comunicar al CICODE la finalización del proyecto y en el plazo de dos meses a partir de la finalización deberán presentar, en el Registro General de la Universidad de Granada (o registros auxiliares) dirigidos al Director del CICODE, el informe final del proyecto (Anexo V) y la justificación económica de los gastos realizados. La documentación que preceptivamente haya de presentarse junto con el informe final habrá de ser original. Dichos anexos también se presentarán telemáticamente mediante la aplicación informática indicada anteriormente.
3. La Universidad de Granada podrá convocar a los/as responsables de los proyectos de cooperación para realizar sesiones informativas, donde se presentará el material gráfico-audiovisual y la documentación (proyectos, artículos de prensa, trabajos, etc.) que se hayan generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.



ugr

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo



**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
PROGRAMA 1. CONVOCATORIA 2014 DE APOYO FINANCIERO A
PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO**

4. En todo caso, tanto en la documentación que se genere de las actividades solicitadas de acuerdo con el marco de esta convocatoria como en otros resultados tangibles (laboratorios, instalaciones, etc.), habrá de constar que se han llevado a término con la ayuda del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada.

Artículo 9. Modificación de los proyectos y revocación de las ayudas

1. Además de lo indicado en el punto 10 del artículo 6, cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto, sobre sus participantes, o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser solicitado con la antelación suficiente al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo, que podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto y cuando aquellas alteraciones temporales o sustantivas no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas, lo que dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II (reintegro de subvenciones), Título III (control financiero) y en el Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley General de Subvenciones.
2. También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes preceptivos del gasto realizado en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad.
3. La justificación inadecuada de un Proyecto comportará que el/la solicitante no pueda concurrir a las futuras convocatorias del CICODE.
4. El incumplimiento de las presentes bases podrá suponer el ejercicio por parte de la Universidad de Granada de las acciones que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

Granada, a 14 de enero de 2014

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo